



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUZ MERY LONDOÑO LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 030 2012 00458 00
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LAS PRUEBAS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE Y NOMBRA PERITOS

Procede el Despacho a pronunciarse del trámite que se ha adelantado en el proceso, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. PRUEBA DOCUMENTAL.

1.1. El Despacho el día 29 de julio de 2014 celebró la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, en la cual se decretó la siguiente prueba documental mediante exhorto (fls 118 a 125):

1.1.1. A la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA SECCIONAL, UNIDAD DE VIDA, para que remitiera la certificación sobre la investigación adelantada por ese Despacho relacionado con los hechos ocurridos el día 21 de marzo de 2011, que dieron lugar al deceso del señor GUSTAVO ADOLFO ISAZA YEPES.

1.2. El apoderado judicial de la parte demandante, el día 11 de agosto de 2014, retiró del Despacho el exhorto No. 058 con el fin de ser diligenciado a dicha entidad (fls 127).

1.3. Mediante memorial del día 26 de agosto de 2014, la parte actora manifestó que remitió por correo certificado el exhorto dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA SECCIONAL, UNIDAD DE VIDA, el cual fue devuelto debido a que la dirección se encontraba incompleta, razón por la cual solicitó que se ordenara exhortar a una nueva dirección o dependencia de dicha entidad (fls 131 a 133)

1.4. El Despacho mediante auto del día 14 de octubre de 2014 ordenó requerir a la parte actora para que en el término de diez (10) días hábiles informara una nueva dirección donde se pudiera remitir el exhorto a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,

FISCALÍA SECCIONAL, UNIDAD DE VIDA, y de igual manera se ordenó a la parte actora remitir el exhorto a la dirección suministrada.

1.5. La parte actora mediante escrito radicado el día 26 de enero de 2015 allegó constancia de recibido del exhorto No. 6330 por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA SECCIONAL, UNIDAD DE VIDA.

1.6. Mediante memorial del día 28 de enero de 2015, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN allegó documentos relativos a la investigación adelantada por los hechos ocurridos el día 21 de marzo de 2011, que dieron lugar al deceso del señor GUSTAVO ADOLFO ISAZA YEPES (fls 158 a 192).

En consecuencia, **SE ORDENARÁ PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta allegada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2. PRUEBA PERICIAL.

2.1. En la audiencia inicial celebrada dentro del proceso de la referencia, se decretó la prueba pericial solicitada por la parte actora relacionada con que se nombre a un perito idóneo de la lista de auxiliares de la justicia (psicólogo o psiquiatra), para que se sirviera proceder a evaluar profesionalmente a los señores ANDRÉS FELIPE LONDOÑO, JUAN DAVID ISAZA y LUZ MERY LONDOÑO (fls 124 vto y 125).

2.2. Para la práctica de dicha prueba fueron nombrados de la lista de auxiliares a los psicólogos HERNANDO QUINTERO VARGAS, MARÍA ELENA DE FÁTIMA y TRINIDAD VILLEGAS VÁSQUEZ, a quienes le fueron remitidos los respectivos telegramas el día 11 de agosto de 2014, con el fin de que se acercaran al Despacho y tomaran posesión del cargo (fls 128 a 130).

2.3. Los telegramas de los señores HERNANDO QUINTERO VARGAS y MARÍA ELENA DE FÁTIMA fueron devueltos, dado que no residían en dichas direcciones, y la señora TRINIDAD VILLEGAS VÁSQUEZ pese a haberlo recibido no procedió a aceptar el nombramiento.

2.4. A causa de esto, el Despacho mediante auto del día 24 de octubre de 2014 procedió a nombrar como nueva terna de auxiliares de la justicia a los psicólogos PIEDAD MEJÍA ARANGO, LUZ MARGARITA ARENAS CHAVARRO y MARINA LUZ JIMÉNEZ GÓMEZ.

2.5. No pudiendo el Despacho realizar la comunicación a los peritos designados, se procederá a nombrar a otros auxiliares de la justicia, razón por la cual se nombraran a los siguientes profesionales:

- i) **ALBERTO DE JESÚS ALZATE YEPES** identificado con cédula de ciudadanía 71.611.484, ubicado en la Carrera 72 No. 11 – 28. Teléfono: 343 24 88.

- ii) **SOL YASMINA CARVAJAL FLÓREZ** identificada con cédula de ciudadanía 42.790.577, ubicada en la carrera 42 No. 31 – 75. Teléfono: 332 17 28.
- iii) **SILVIA ELENA TORRES VILLEGAS** identificada con cédula de ciudadanía 43.048.223, ubicada en la calle 55 A 64 B – 90. Interior 301. Teléfono: 230 43 28.

La comunicación se les hará a través de telegrama, los cuales serán enviados por la Secretaría de este Despacho, o si la parte demandante a bien lo tiene podrá hacerlo, donde se le indicará a los Auxiliares de la Justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción del telegrama SO PENA DE SER EXCLUIDOS DE LA LISTA. Se les advertirá además que la posesión deberá hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la aceptación.

Se señalarán como gastos de pericia la suma de **\$344.00 a cargo de la parte demandante**, interesada en la práctica de la prueba, y en caso de prosperar las pretensiones, será tenida en cuenta para la condena y liquidación de costas.

El apoderado de la parte actora deberá allegar en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, copia de la presente providencia y del acta de la audiencia inicial, así como los documentos que requiera el experto, y los demandantes deberán estar dispuestos a cumplir las citaciones que realice el profesional.

Solo en el evento que se soliciten aclaraciones, complementaciones u objeciones al dictamen, se dispondrá la citación del perito a la audiencia de pruebas a rendir declaración.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta allegada por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN al exhorto No. 6330 visible de folios 158 a 192.

SEGUNDO. ESCOGER DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA los siguientes nombres de profesionales, para que el primero que acepte o concurra a las instalaciones del DESPACHO a tomar posesión y notificarse del auto admisorio de la demanda se sirva ejercer el cargo de PERITO PSICÓLOGO:

- ii) **ALBERTO DE JESÚS ALZATE YEPES** identificado con cédula de ciudadanía 71.611.484, ubicado en la Carrera 72 No. 11 – 28. Teléfono: 343 24 88.
- ii) **SOL YASMINA CARVAJAL FLÓREZ** identificada con cédula de ciudadanía 42.790.577, ubicada en la carrera 42 No. 31 – 75. Teléfono: 332 17 28.

- iii) **SILVIA ELENA TORRES VILLEGAS** identificada con cédula de ciudadanía 43.048.223, ubicada en la calle 55 A 64 B – 90. Interior 301. Teléfono: 230 43 28.

TERCERO. COMUNÍQUESE por intermedio de la Secretaría de este Despacho, o si la parte demandante a bien lo tiene podrá hacerlo, donde se le indicará a los Auxiliares de la Justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción del telegrama SO PENA DE SER EXCLUIDOS DE LA LISTA. Se les advertirá además que la posesión deberá hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la aceptación.

CUARTO. SEÑALAR como gastos de pericia la suma de **\$344.00 a cargo de la parte demandante**, interesada en la práctica de la prueba, y en caso de prosperar las pretensiones, será tenida en cuenta para la condena y liquidación de costas.

QUINTO. REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, copia de la presente providencia y del acta de la audiencia inicial

SEXTO. ADVERTIR a la parte actora que deberá allegar toda la documentación que requiera el experto para rendir el dictamen y los demandantes deberán estar dispuestos a cumplir las citaciones que realice el profesional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, 22 DE MAYO 2015.

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA